



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°112-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 17 de julio del 2026.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 08 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se desprende que corresponde a las municipalidades promover actividades en el sector de educación, cultura, deportes y recreación es así que se tiene las actividades culturales diversos;

Que, mediante Informe N° 0161-2026-DSECDR-MPTC-A, de fecha 07 de julio del 2026, presentado por la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, en el cual remite el Plan de Trabajo del LXVI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba, para su respectiva aprobación dentro del Concejo Municipal y realizar la ejecución del presente plan según las distintas actividades que se detalla y el presupuesto programado asciende a S/ 683,682.00 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), presupuesto total para la ejecución del presente Plan de Trabajo;

Que, a través del Informe N° 788-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual concluye que visto el Plan de Actividades por el LXVI Aniversario de la Provincia de Cotabamba - 2026, cuyo presupuesto asciende a S/ 683,682.00 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), se otorga opinión presupuestal favorable para la continuidad del trámite administrativo respectivo.

Que, mediante Informe Legal N°101-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual aprueba el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL LXVI ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS - 2026, sustentado por la Prof. Candelaria Griselda Cardenas Contreras, Jefe de división de Salud, Educación, Cultura y Deporte, el cual cuenta con opinión presupuestal favorable mediante INFORME N°788-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 16 de junio del 2026, del CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, cuyo presupuesto asciende a S/ 683,682.00 (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), Previamente PÓNGASE A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN.

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2026, de fecha 08 de julio del 2026, en merito a todo lo actuado y después de un amplio debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 683,682.00 (Seiscientos ochenta y





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo para los festejos por el LXVI Aniversario de Creación Política de la Provincia de Cotabamba, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 11-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR** la asignación presupuestal por el monto de **S/ 683,682.00** (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo del LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba 2026, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto que forma parte del presente acuerdo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con las comisiones a nivel de servidores la ejecución del Plan denominado **Plan de Trabajo del LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba 2026**, conforme al artículo primero del presente Acuerdo Municipal y respetando las directivas internas de la entidad.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Juventud a nivel de Regidores la fiscalización correspondiente respecto a la ejecución del Plan denominado **"Plan de Trabajo del LXVI Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Cotabamba 2026"**, conforme al Plan de Trabajo y al cuadro de presupuesto.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL



Cc:
GM
GDSySP
GAF
G PRESUPUESTO
REG. HEINE P.M.O.
S.O.

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760